

## **POLÍTICA SOBRE EL CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DE MEDICAMENTOS QUE IMPIDEN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS**

El Gerente General de la Concesionaria Vial Montes de María S.A.S en desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial y en ejercicio de sus facultades, hace la siguiente manifestación:

### **DECLARACIÓN**

La Concesionaria Vial Monte de María S.A.S declara la seguridad vial como una función esencial en todas sus actividades y en virtud de lo cual, asume el compromiso de implementar estrategias para asegurar que las funciones y servicios que la empresa presta y que impliquen la movilización de sus empleados, se realicen dentro de los más altos niveles de seguridad vial y de fijar los lineamientos para el comportamiento frente a factores que pueden contribuir a los accidentes de tránsito y afectar a los empleados y a otros usuarios con los cuales se interactúa.

### **ALCANCE**

La política sobre el control del consumo de alcohol y las sustancias psicoactivas en la conducción de vehículos involucra a los empleados de la concesionaria que ejerzan la función de conductor de vehículos ya sean propios o suministrados por contrato o en alquiler y es extensiva a todos los empleados que no ostentan la anterior condición, pero que para su movilización utilizan vehículos de su propiedad, sin importar el nivel al que pertenezcan e incluye a los contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes.

### **CONSIDERANDOS**

Que uno de los principios esenciales de la política de seguridad vial de la concesionaria, lo constituye la protección de vida e integridad de sus empleados y que por esta razón no se deben ahorrar esfuerzos en la adopción de acciones para garantizarlo.

Que igual importancia tiene la salud como un derecho fundamental de otros usuarios que interactúan con los empleados de la concesionaria cuando se movilizan en ejercicio de sus funciones o en desarrollo los servicios que presta la empresa en cumplimiento del contrato de concesión y que se pueden ver afectados.

Que la Política de Seguridad Vial de la concesionaria se ha fijado como propósito fundamental, que las funciones y servicios prestados por la empresa que impliquen la movilización de sus empleados se realicen dentro de los niveles más altos de seguridad vial.

Que el consumo de alcohol y de sustancias psicoactivas cuando se conduce un vehículo es un factor que contribuye a la generación de accidentes de tránsito, que pueden afectar la salud de empleados, usuarios y además causar daños la propiedad pública y privada.

Que la seguridad vial es una responsabilidad compartida entre la concesionaria y sus empleados y que en este sentido unos y otros deben tomar conciencia sobre los efectos de la adopción de conductas peligrosas.

Que, en virtud de lo anterior,

## **REGLAMENTA**

Los conductores de vehículos al servicio de la Concesionaria y los empleados que utilicen vehículos para su movilización hacia la empresa deben cumplir sin excepción con las siguientes regulaciones relacionadas con la conducción bajo los efectos del consumo de alcohol y de sustancias psicoactivas o medicamentos.

- Abstenerse de conducir un vehículo de la concesionaria o del contratista que suministra vehículos a la empresa, por personal que se encuentre bajo la influencia de alcohol, sustancias psicoactivas o medicamentos que pudiera afectar su capacidad de conducción. Esta conducta queda totalmente prohibida.
- Someterse a la práctica de pruebas de detección de sustancias psicoactivas o alcohólicas. Es obligación del conductor u operador informar previamente sobre la pérdida o disminución y aptitud para operar el vehículo o equipo asignado por condiciones médicas o de salud.
- No portar, ni transportar bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en los vehículos al servicio de la Concesionaria o en los utilizados por los empleados para su movilización hacia la empresa.
- No transportar personas bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en los vehículos al servicio de la concesionaria o en los utilizados por los empleados para su movilización hacia la empresa.
- Asistir a los programas de prevención sobre el consumo de alcohol y de sustancias psicoactivas que brinden información sobre sus efectos en la salud y en la conducción de vehículos.

## **COMPROMISOS**

La Concesionaria Vial Montes de María y sus empleados en aplicación de los principios esenciales adoptados y en virtud de las regulaciones adoptadas en el presente documento asumen los siguientes compromisos:



- Cumplir fielmente las regulaciones adoptadas por la concesionaria para garantizar el derecho a la salud de sus empleados y para motivarlos para la protección de su propia vida e integridad.
- Velar por el cumplimiento de lo exigido por la presente política, informando a las instancias correspondientes su posible incumplimiento y motivar a aquellos que puedan rehusarse a su aplicación para que la adopten.
- Establecer, documentar y comunicar los procedimientos y protocolos para la aplicación de las pruebas de alcoholemia y el régimen de sanciones aplicable a los empleados de la concesionaria por su incumplimiento y el tratamiento correspondiente a los conductores suministrados por empresas contratistas.
- Disponer de los recursos necesarios para garantizar la divulgación, implementación y seguimiento de la presente política.

### **PREVENCIÓN**

La concesionaria con el apoyo de la ARL y la Jefatura de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollará un programa de prevención del consumo de alcohol y de sustancias psicoactivas sobre las implicaciones nocivas sobre la salud, las consecuencias de conducir bajo sus efectos y las implicaciones en caso de que se produzcan accidentes de tránsito especialmente con víctimas.

### **INVOCACIÓN**

Se exhorta a todos los miembros de la Concesionaria Vial Montes de María a participar de manera activa y comprometida en el cumplimiento de las regulaciones adoptadas y de compromiso adquiridos en la presente política, a vigilar que estos se cumplan y a tener en cuenta sus principios en las actividades no laborales y servir de multiplicador para llevarla al entorno familiar.

### **COMUNICACIÓN**

La presente política sobre el control del consumo de alcohol, de sustancias psicoactivas y de medicamentos que impiden la conducción de vehículos de la Concesionaria Vial Montes de María debe ser comunicada por escrito a todos y cada uno de los empleados de la empresa, publicada en la página web y fijada en un lugar visible.

Le corresponde a la Jefatura de Seguridad y Salud en el Trabajo mantenerla documentada y coordinar su entrega y conocimiento por parte de los directores y jefes de dependencia para que éstos a su vez, la comuniquen a los empleados a su cargo.

Le Corresponde a los directores y jefes de dependencia asegurarse que los empleados a su cargo conozcan y apliquen la política sobre el control del consumo de alcohol y de

sustancias psicoactivas y de medicamentos que impiden la conducción de vehículos y crear espacios para socializarla y explicar los alcances, beneficios y sus objetivos.

Le corresponde a la Jefatura de Recursos Humano hacerla conocer de los nuevos empleados y dejar las constancias de lo actuado y de los compromisos adquiridos por ellos en el momento de la vinculación a la concesionaria. Así como, de establecer y aplicar el régimen de sanciones de conformidad con las normas legales vigentes.

### REFRENDACIÓN

Para constancia se firma en Cartagena a los 11 días del mes de enero de 2018

  
**JAVIER MIRAT QUIRUELAS**  
Gerente General